



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00780-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: NANCY EMILIA MORA SANCHEZ.

En atención a la solicitud que se avizora a (consecutivos 13 a 18 C.1 del plenario digital), no se accede a la misma, como quiera que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 1° del art. 461 del Código General del Proceso, pues de conformidad con dicho estatuto procesal el escrito correspondiente debe provenir (...) “**del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir**” (...) (destaca).

No obstante, lo anterior, requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, el representante legal de la entidad demandante, debidamente acreditado, **coadyuve** la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por su apoderado, toda vez, que en el poder allegado de manera virtual al profesional del derecho no cuenta con la facultad para **recibir**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 56
del 05 JUL. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria